



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/1647/2023, de 3 de noviembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Obra Diocesana Santo Domingo de Silos” de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Obra Diocesana Santo Domingo de Silos”, código 50007856, solicitando modificación de la autorización para la implantación de la Formación Profesional Básica en Acceso y conservación en instalaciones deportivas y el ciclo formativo de Técnico Superior en Comercio Internacional.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados; así como el emitido por la Inspección de Educación sobre la adecuación del equipamiento y material didáctico.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del Centro Privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: “Obra Diocesana Santo Domingo de Silos”.

Titular: Obra Diocesana Santo Domingo de Silos.

Código: 50007856.

Domicilio: Calle Amistad, número 6.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Modificación de la autorización en las siguientes enseñanzas:

- Implantación de los siguientes Ciclos Formativos en modalidad presencial:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
FPB127- ACCESO Y CONSERVACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 30 pp. ee. (15 pp. ee. por curso)
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
COM301- COMERCIO INTERNACIONAL	2 grupos vespertinos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)

Como resultado de dicha modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

MODALIDAD PRESENCIAL	
ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
EDUCACIÓN INFANTIL 2º CICLO	15 unidades / 375 pp. ee.
EDUCACIÓN PRIMARIA	31 unidades / 775 pp. ee.
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	23 unidades / 690 pp. ee.
BACHILLERATO-MODALIDADES	
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	5 unidades / 175 pp. ee.
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	7 unidades / 245 pp. ee.
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
FPB102-ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 30 pp. ee. (15 pp. ee. por curso)
FPB104-INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 30 pp. ee. (15 pp. ee. por curso)
FPB106-MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 30 pp. ee. (15 pp. ee. por curso)
FPB109-SERVICIOS COMERCIALES	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 30 pp. ee. (15 pp. ee. por curso)
FPB127- ACCESO Y CONSERVACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 30 pp. ee. (15 pp. ee. por curso)
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
ADG201-GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
COM201-ACTIVIDADES COMERCIALES	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
ELE202-INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
ELE203-INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
SAN201- CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1 grupo diurno / 30 pp. ee.
SAN202- FARMACIA Y PARAFARMACIA	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
	2 grupos vespertinos (uno para 1er curso y otro

SAN203- EMERGENCIAS SANITARIAS	para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
SSC201- ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	2 grupos vespertinos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
TMV202-ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
ADG301-ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
AFD301- ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
AFD302- ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	2 grupos vespertinos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
COM301- COMERCIO INTERNACIONAL	2 grupos vespertinos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
COM303- TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	2 grupos vespertinos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
SAN304-HIGIENE BUCODENTAL	2 grupos diurnos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
SSC302- EDUCACIÓN INFANTIL	2 grupos vespertinos (uno para 1er curso y otro para 2º) / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)

MODALIDAD A DISTANCIA	
ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
SAN203- EMERGENCIAS SANITARIAS	30 alumnos por módulo profesional
SSC201- ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	30 alumnos por módulo profesional
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
AFD302- ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	30 alumnos por módulo profesional
COM303- TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	30 alumnos por módulo profesional
SSC302- EDUCACIÓN INFANTIL	30 alumnos por módulo profesional



Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2023-2024, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Quinto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.— De conformidad con el artículo 10 de la Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, la extinción o revocación de la autorización de la enseñanza en la modalidad presencial conllevará la extinción o revocación de dicha enseñanza en la modalidad a distancia.

Séptimo.— Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**